



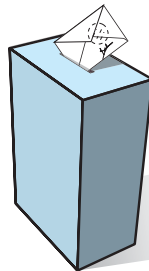
República Dominicana

El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978)	- Código de Justicia de las Fuerzas Armadas (Ley Nº 3483 - 13/02/1953)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	No
Presentación de Candidaturas	Sí ⁽¹⁾	No ⁽¹⁾

(1) El Art. 50 de la Constitución Nacional establece como requisito para ser Presidente no estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección. Los artículos 22 y 25, que refieren a las condiciones para ser Senador o Diputado, no hacen mención alguna al respecto.

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 21/11/1947
- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 12/09/1950

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 28/07/1967
Depósito: 14/06/1968
- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 24/07/1971
- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 13/01/1993
No Ratifica
- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 30/06/2000
- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 23/02/1973
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
No Ratifica
- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 03/10/1996
Depósito: 04/09/2007

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 07/09/1977
Depósito: 19/04/1978
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 31/03/1986
Depósito: 29/01/1987
- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 17/09/1957
Depósito: 21/05/1958
- Corte Penal Internacional:
Firma: 08/09/2000
Depósito: 12/05/2005
- Obligación ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 30/09/1924

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 22/04/1949

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008

Moneda local	300.889.210.552
US\$	8.416.481.414
PBI 2008 (en US\$)	37.698.000.000

Presupuesto del Estado 2008

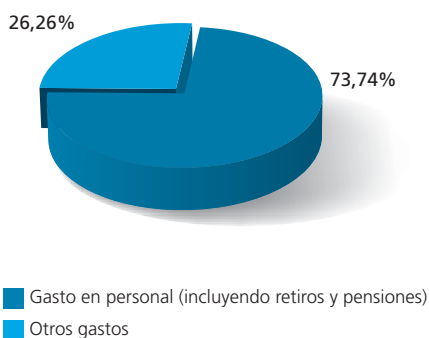
Moneda local	9.621.053.328
US\$	269.120.373
% del PBI	0,71
% del presupuesto del Estado	3,20

Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

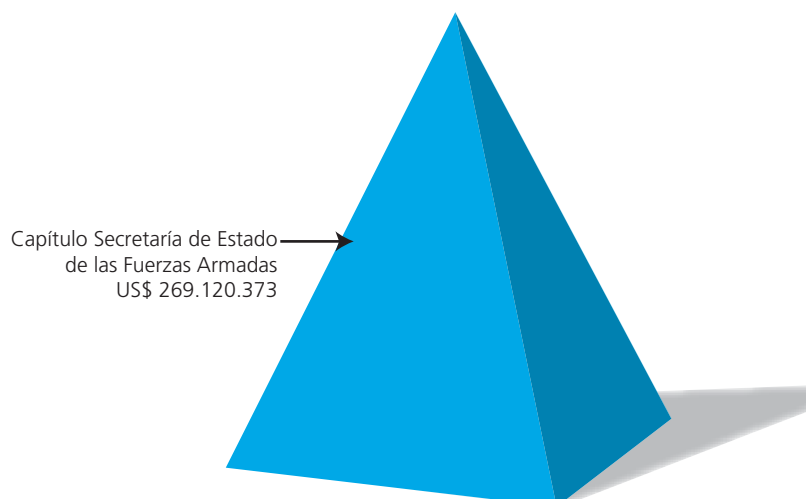
Capítulos	Dirección y Apoyo Técnico Administrativo	Obligaciones y Transferencias	Producción de Bienes y Prestación de Servicios	TOTAL
Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas*				
Secretaría de Estado	854.160.132	2.037.458.173	185.901.172	3.077.519.477
Ejército Nacional	0	0	2.707.037.400	2.707.037.400
Marina de Guerra	0	0	1.429.191.117	1.429.191.117
Fuerza Aérea Dominicana	0	0	2.407.305.334	2.407.305.334
TOTAL	854.160.132	2.037.458.173	6.729.435.023	9.621.053.328

* Distribución por objeto del gasto: Servicios Personales, 5.156.336.993, Servicios No Personales, 291.708.826, Materiales y Suministros, 1.208.809.761, Transferencias Corrientes, 2.129.361.772, y Activos Financieros, 834.835.976.

Distribución del Presupuesto de Defensa 2008



Composición del Presupuesto de Defensa 2008



Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de la República Dominicana, es de 33,17 Dólares de la República Dominicana. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.

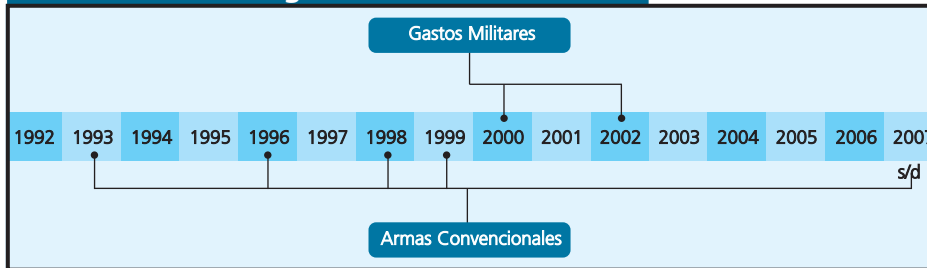


Las Definiciones Políticas

Conceptos

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
<p>Para el desarrollo de la política de seguridad y defensa en el ámbito nacional se establecen como directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición e identificación de los objetivos nacionales. - Aprobación de una Ley de Seguridad Nacional. - Modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. - Publicación del Libro de Defensa y el Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas. - Creación del Sistema Nacional de Inteligencia. - Fortalecimiento de la Comisión Permanente de Reformas y Modernización de las Fuerzas Armadas. - Definición del modelo de Fuerzas Armadas. - Impulsar la transformación de las Fuerzas Armadas. - Desarrollar un nuevo modelo de institucionalización y profesionalización. - Reformar la carrera militar. - Mejorar el equipamiento. - Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación para mantener un nivel tecnológico adecuado. <p>(Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, Decreto N° 189-07 – 03/04/2007, Art. 3)</p>	

Presentación de Registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:



Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí⁽¹⁾
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí⁽²⁾
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: Sí⁽²⁾

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las Fuerzas Armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Sí
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Sí
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Sí

Estados de Excepción

Denominación: Estado de sitio
 Causa: Alteración a la paz
 Calamidad pública
 Participación del Poder Legislativo: Declarados por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).

Denominación: Estado de emergencia nacional
 Causa: Peligro grave o inminente a la soberanía nacional
 Participación del Poder Legislativo: Declarados por el Congreso, y por el Presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).

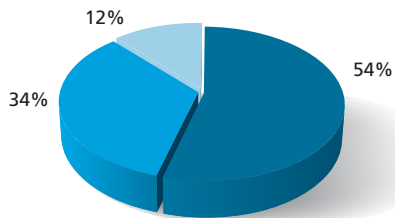
(1) El Congreso puede declarar que existe un estado de emergencia nacional en caso de que la soberanía nacional se encuentre expuesta a un peligro grave e inminente.

(2) Es el mismo Poder Legislativo quien detenta ese poder.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.

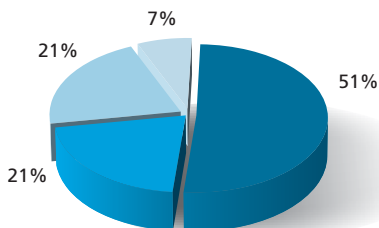
Distribución por Partidos

Cámara de Diputados



- PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
- PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
- PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Comisión de Seguridad y Defensa Nacional

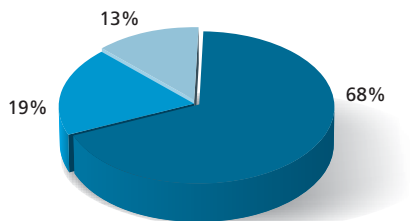


- PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
- PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
- PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)
- PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)



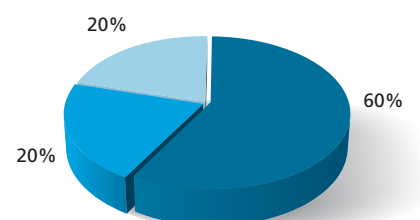
Distribución por Partidos

Senado



- PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
- PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
- PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Comisión de Defensa y Seguridad Nacional



- PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANO (PLD)
- PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
- PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el jefe supremo de todas las Fuerzas Armadas de la República y de los cuerpos policiales. El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones de defensa de ambas cámaras.

Nivel Ministerial

El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas como órgano inmediato del Presidente de la República, es la más alta autoridad militar en todas las cuestiones de mando, organización, instrucción y administración de los cuerpos armados. Dependiendo directamente del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y como órgano de consulta para todos aquellos asuntos fundamentales, que requieran estudios previos, habrá un Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas el cual estará compuesto de la manera siguiente: el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas (quien lo presidirá), el Subsecretario de Estado del Ejército, el Subsecretario de Estado de Marina, el Subsecretario de Estado de la Fuerza Aérea Dominicana, el Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana y el Inspector General de las Fuerzas Armadas.

Nivel Militar

Los Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea Dominicana tendrán el mando inmediato de cada una de sus Fuerzas y serán responsables de la preparación integral de éstas.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Nacional y Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978).

Año de creación
1930

Secretario actual (agosto 2008)
Ramón Antonio Aquino García

¿Pueden los militares ser Secretarios?
Sí

Cantidad de militares que fueron Secretarios
34

Cantidad de civiles que fueron Secretarios
3

¿Hubo mujeres a cargo de la Secretaría?
No

[No se considera la gestión actual]

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Misión:

Dirigir las Fuerzas Armadas de la Nación.

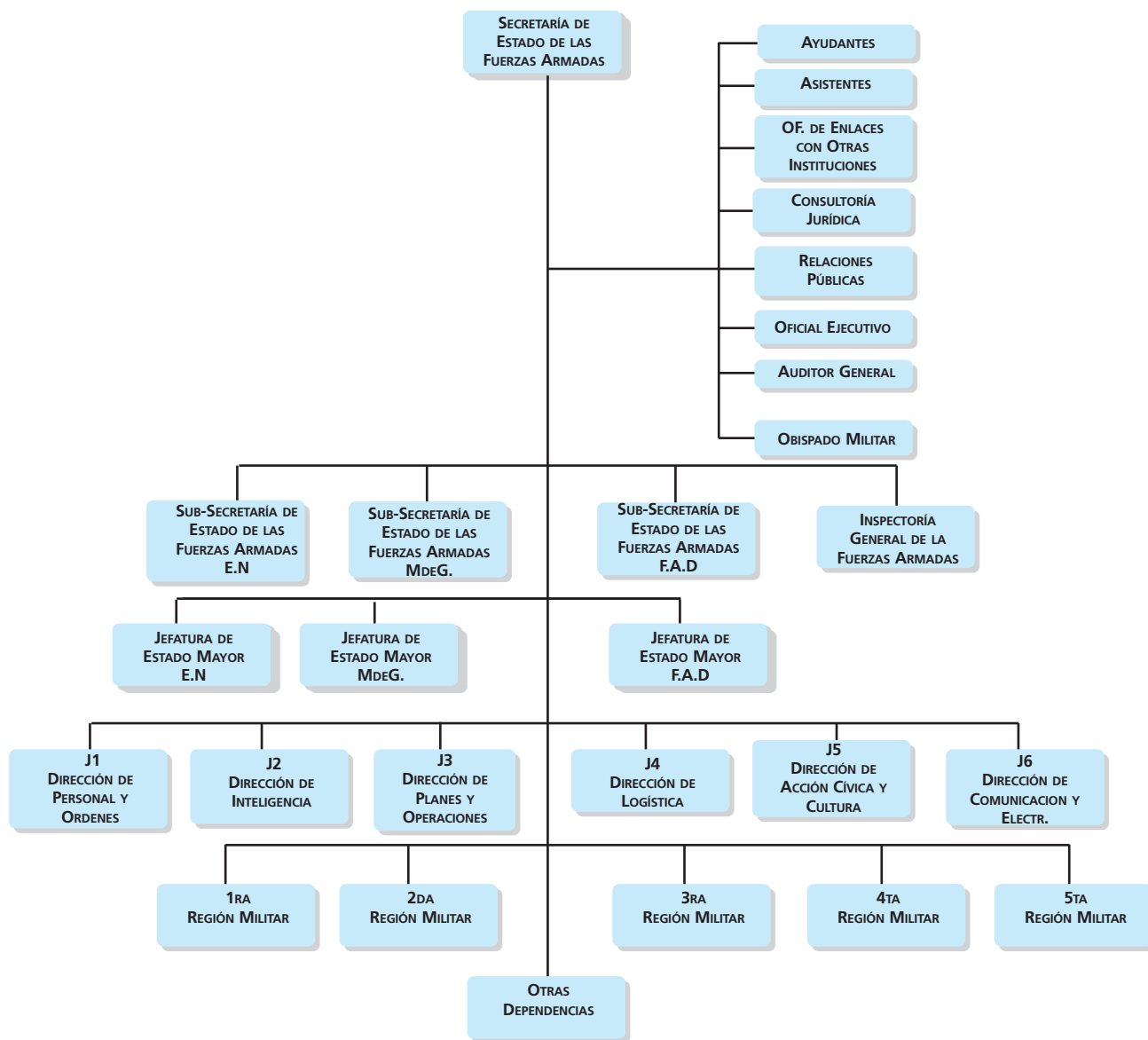
Funciones particulares:

- Cumplir y hacer cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República.
- Dictar las normas para la redacción de los reglamentos orgánicos, tácticos, administrativos y técnicos que sean necesarios para la buena marcha de las Fuerzas Armadas y someterlos al Presidente quien ordenará su publicación.
- Será responsable de la aplicación correcta del presupuesto de las Fuerzas armadas.
- Hacer estudiar los antecedentes que puedan influir en la colección y reforma de leyes y reglamentos, a fin de que éstos se mantengan al día.
- Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura general y profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Tendrá sobre los cuerpos policiales, resguardo y demás organismos armados regulares no adscritos a las Fuerzas Armadas, el derecho de inspección y control en todo lo relativo a material de guerra.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Secretarios de las Fuerzas Armadas
2 años y 1 mes

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978) y la información suministrada por la página web de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

ORGANIGRAMA



Fuente: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

Educación para la Defensa

Principales Cursos de Especialización en el Área

Curso	Institución
- Maestría en Defensa y Seguridad Nacional	Instituto de Altos Estudios y para la Defensa y la Seguridad (IADESEN)
- Curso Superior de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Curso Medio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - La Mujer y los Conflictos Armados - Post-grado de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Instituto Militar de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (IESFA)

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Academia Militar

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares

Grado de egreso: Segundo Teniente

Escuelas de Formación Intermedia

Primer Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Instituto Militar de Educación Superior

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

Teniente General

Ingreso a la Academia Militar - 2008 -

Postulantes

222

Ingresantes

62

Ingresaron

2 de cada 7 aspirantes

FUERZA NAVAL

Academia Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Navales

Grado de egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de Formación Intermedia

Alférez de Navío

Teniente de Navío

Escuela de Estado Mayor

Escuela de Graduados de Educación Superior Naval

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contralmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Academia Naval - 2007 -⁽¹⁾

Postulantes

55

Ingresantes

20

Ingresó

1 de cada 3 aspirantes

FUERZA AEREA

Academia Aérea

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares con Mención en Aviación

Grado de egreso: Segundo Teniente

Escuelas de Formación Intermedia

Primer teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Instituto de Estudios Superiores Aeronáuticos

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

Mayor General

Teniente General

Ingreso a la Academia Aérea - 2008 -

Ingresantes

59

(1) A agosto de 2008, el proceso de admisión 2008 se encontraba en su etapa final. Se presentaron 72 aspirantes a la Escuela Naval.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Nº 873 - 08/08/1978). Ingreso a la Academia: Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y Academia Militar.

Las Fuerzas Armadas

Misión General

El objeto de la creación de las Fuerzas Armadas es defender la independencia e integridad de la República, mantener el orden público y sostener la Constitución y las leyes. Podrán intervenir, cuando así lo solicite el Poder Ejecutivo, en programas de acción cívica y en planes destinados a promover el desarrollo social y económico del país.

(Constitución, Art. 93)

-Apoyar las autoridades, y funcionarios legalmente constituidos, en las formas previstas en las leyes y reglamentos militares.

-Proteger las personas y sus propiedades.

-Desempeñar las funciones del servicio militar a que fueran destinadas por el Presidente de la República.

(Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 873 - 08/08/1978, Arts. 6, 7 y 8)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre

- Mantener el orden público.
- Proteger el tráfico, industrias y comercios legales.

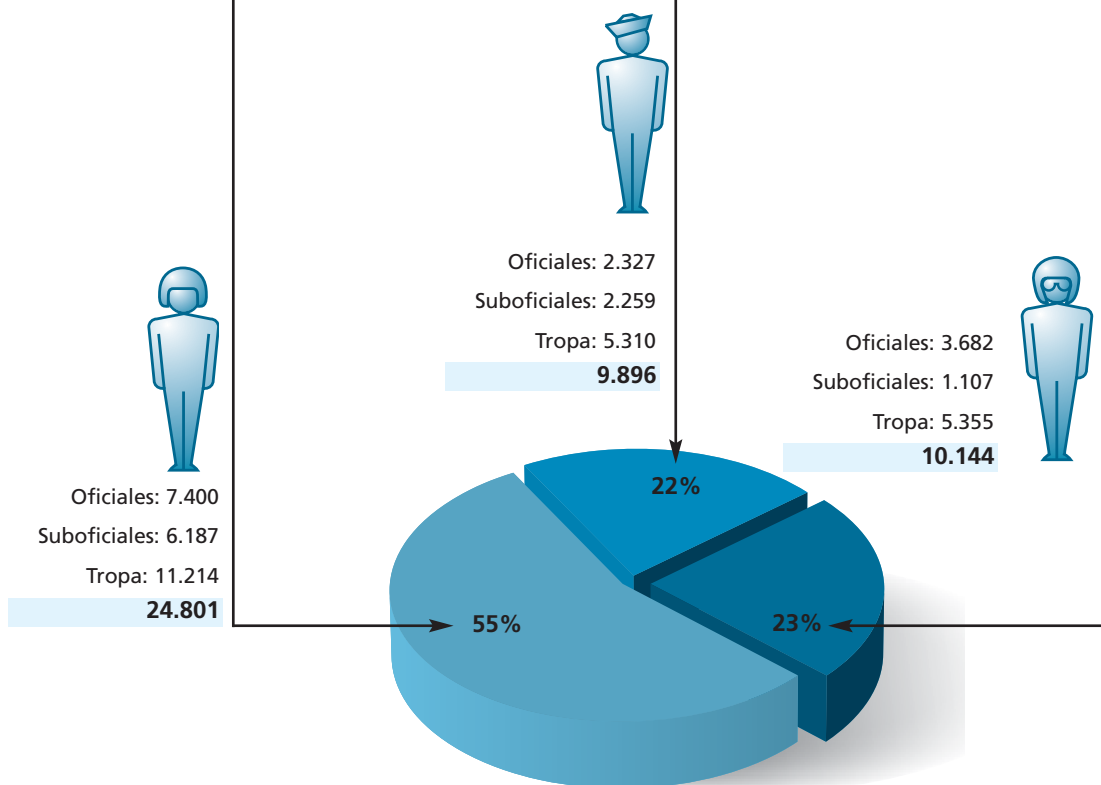
Fuerza Naval

- Mantener el orden público en las costas y aguas territoriales de la República.
- Proteger el tráfico, industrias marítimas legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería, la contravención a las leyes, disposiciones sobre navegación, comercio y pesca y los tratados internacionales.

Fuerza Aérea

- Mantener el orden público en el espacio aéreo de la República.
- Proteger el tráfico y comercio aéreos legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería, la contravención a las leyes y disposiciones sobre navegación, comercio aéreo y tratados internacionales

Total de Fuerzas: 44.841



Fuente: Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 873 - 08/08/1978) (misiones) y Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas (efectivos).



Documento de análisis:

Fuerzas Armadas de República Dominicana

■ Lilian Bobea*

■ La historia institucional de las Fuerzas Armadas dominicanas intersecta los procesos de conformación del Estado y de la nación caribeña, caracterizados por momentos de inestabilidad política, dictaduras, y caudillismos, que acompañaron varios intentos de modernización sin democracia

Tal como sucediera con la mayoría de los ejércitos caribeños -configurados como fuerzas constabularias- el Ejército dominicano asumió desde su constitución, conceptual y pragmáticamente, el objetivo de garantizar la integridad territorial, en respuesta a los temores, principalmente por parte de las elites políticas y gobernantes, de que se produjesen eventuales fraccionamientos, provenientes de las frecuentes luchas intestinas. Más tarde se conformaron como fuerzas de choque y contrainsurgencia frente a los movimientos sociales, huelgas y movimientos de oposición que -se asumía- atentaban contra el Estado¹. Todo ello enfatizó, desde muy temprano, su rol como mecanismo de control hacia el interior de la República.

En el transcurso de más de un siglo y medio de independencia, la nación dominicana ha dibujado una trayectoria zigzagueante, marcada por procesos de alternancia autoritaria hasta mediados de los '60, y por una convulsionada transición democrática desde finales de los '70, hasta su lenta reafirmación en el presente. Dinámicas externas e internas han condicionado el desarrollo de las estructuras y de los lineamientos políticos y administrativos estatales. Entre las externas se cuentan el influjo de la revolución cubana en los movimientos nacionales de oposición política, que contrapuntearon las preocupaciones e intervenciones de los Estados Unidos; la siempre presente "cuestión haitiana", vista tradicionalmente como un desafío a la seguridad nacional; y, más recientemente, el creciente reto de las amenazas transnacionales. En el ámbito nacional, los procesos de reconfiguración militar estuvieron empujados por momentos de rupturas políticas y crisis sociales, antes que por imperativos institucionales. Ello es corroborado por la prolongada ausen-

■ Desde mediados de los años '90 puede observarse un impulso hacia la reforma del sector de la defensa.

* Profesora e investigadora, FLACSO. Consultora de Newlinkcorp

¹ Las cifras varían de un autor a otro, pero se estima que entre 2.000 y 3.000 opositores a los gobiernos de Balaguer, durante los doce años consecutivos que duró su mandato, fueron físicamente eliminados a través de mecanismos militares y paramilitares.

cia de una explícita política de defensa, la inexistencia de una burocracia civil al interno de la institución, y la aletargada actualización de la doctrina militar.

Con sus aproximadamente 9 millones de habitantes, la nación dominicana cuenta al día de hoy con unas Fuerzas Armadas relativamente voluminosas en comparación con el resto del Caribe: entre 40.000 y 45.000 hombres y mujeres uniformados activos, distribuidos en las tres Fuerzas, bajo el comando de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas². La dirección de toda la Fuerza es delegada por el Presidente en el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; no existe aún, por tanto, un Ministerio de Defensa civil, ni una burocracia civil integrada a la estructura de planificación de políticas, a excepción de aquella que revista en el Ejecutivo. Las decisiones son asumidas por un Estado Mayor General, que sigue las directrices del Ejecutivo y cuyas funciones están consignadas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, actualmente sometida a revisión.

A pesar de múltiples escollos en el seno mismo de las instituciones, los medios de los '90 inyectaron un ímpetu a favor de las reformas al sector, en parte bajo el influjo de las reconfiguraciones producidas en el ámbito hemisférico y regional, sobre todo en Centroamérica pero también en el Cono Sur. Y en parte, también, por la necesidad (admitida por las fuerzas de seguridad dominicanas) de articularse con sus homólogos internacionales, y lograr así por primera vez insertarse en términos más globales en los nuevos escenarios de la seguridad. Esto marca un cambio de la visión insular, siendo el sector sujeto de dinámicas de revisión y de apertura sin precedentes en su historia institucional.

En 1996 se creó una Comisión Permanente de Reforma, avalada por el decreto 605/05 del 2 de noviembre del 2005. Hacia finales de los '90, y por la iniciativa de instituciones académicas, políticas, y organizaciones no gubernamentales, se produjeron amplias discusiones entre civiles y militares acerca de la cuestión de las misiones, roles y funciones de las Fuerzas Armadas. En ese contexto se planteó la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico con proyección a dos décadas, cuyos objetivos específicos apuntaban a:

- Diseñar las políticas y estrategias que permitieran adecuar a las Fuerzas Armadas a los cambios de la sociedad dominicana, y al proceso de desarrollo nacional.
- Generar una cultura de fortalecimiento institucional en los diferentes niveles de las Fuerzas.
- Establecer un marco jurídico alrededor de las competencias y nuevos roles de la institución.
- Reorganizar, simplificar y hacer más eficiente la institución mediante la incorporación de lineamientos administrativos modernos y tecnologías informáticas.
- Perfeccionar los sistemas de seguridad y defensa de la nación, acorde con las amenazas que se presenten.

La iniciativa se extendió por un par de años, y arrojó el Libro Blanco de la Defensa Nacional Dominicana (pendiente de publicación), que sirvió de base para discusiones posteriores. Este fue el resultado de varias mesas de debates e intercambio de visiones entre militares y civiles. Introdujeron por primera vez una reflexión colectiva acerca de los componentes y parámetros que esbozarían las políticas de

■ La Directiva Presidencial de Seguridad y Defensa, de 2007, estableció los parámetros para el desarrollo de la política del sector.

2 A inicios del 2004, el recién elegido presidente Leonel Fernández Reyna realizó una reducción importante (especialmente en los altos niveles de la jerarquía castrense), poniendo en retiro cerca de cien generales.



seguridad y defensa, y sus correspondientes sistemas y estructuras. Sin dudas, el Libro Blanco constituyó un parte-aguas importante en la democratización del sector. Sin embargo, el objetivo primordial de coadyuvar a transparentar las políticas públicas de seguridad continúa rezagado y relegado a las esferas militares, debido en parte a la ausencia de contrapesos civiles que participen activamente y den seguimiento a la formulación, conceptualización y operacionalización de las políticas.

Iniciativas de Reformas

Recientemente, en el marco de un debate nacional promovido por el Ejecutivo sobre la reforma constitucional, se abordaron nuevamente cuestiones relacionadas al sector. Un paso importante en esta dirección ha sido la reciente disposición de la Presidencia de la Directiva de Seguridad y Defensa³. En su artículo 3 la directiva estableció los parámetros para el desarrollo de la política de seguridad y defensa, en base a: *la "aprobación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional. Esta ley redefinirá las misiones y objetivos de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública, así como la inclusión de nuevas figuras como el Consejero de Seguridad Nacional. Asimismo establecerá las bases para la movilización nacional y delimitará las zonas de seguridad dentro de nuestro territorio (. . .) destacando el carácter preventivo de nuestra doctrina". También propone: "La participación activa de la sociedad civil en el debate de las grandes cuestiones de política de seguridad y defensa, así como la participación de las Fuerzas Armadas en los planes de desarrollo nacional"*.

En respuesta a este mandato, las instituciones castrenses protagonizaron por primera vez desde su fundación una revisión de sus normativas fundamentales. Entre 2007 y el presente, se elaboró la Estrategia Militar Nacional, que propugna por *"Unas Fuerzas Armadas disciplinadas y motivadas que garantizan efectivamente la soberanía, integridad y orden público de la República Dominicana, con alto sentido de lealtad al poder civil legalmente constituido y capaces de disuadir, neutralizar, detener, o destruir, cualquier tipo de amenaza en contra de la Seguridad y la Defensa Nacional"*.⁴ Similarmente, se actualizaron el Reglamento Disciplinario y la Ley Orgánica castrenses, como resultado de la actualización del marco doctrinario. Actualmente se revisa la normativa correspondiente a la justicia militar.

Además del desarrollo de una doctrina de acción conjunta, el mandato ejecutivo propugna por el establecimiento de sistemas más integrados de inteligencia, el desarrollo de mecanismos de coordinación interinstitucionales (especialmente en situaciones de emergencia y crisis nacionales), y la articulación a las iniciativas de cooperación militar internacional, de diplomacia militar, y de desarrollo y fomento de la confianza mutua entre los Estados de la región, y a nivel hemisférico. En tal sentido, se han redefinido las misiones a partir de un glosario de desafíos o amenazas de seguridad entre las que se destacan el narcotráfico; la violencia social y callejera; la delincuencia organizada; la degradación medioambiental; los desastres naturales; la inmigración ilegal; la pesca ilegal y la piratería; el tráfico de armas y personas; y el terrorismo.

Recientemente, como parte de las adecuaciones del sector de la defensa frente a las consideradas amenazas no convencionales, las Fuerzas Armadas se han constitui-

■ Las instituciones castrenses han protagonizado por primera vez desde su fundación una revisión de sus normativas fundamentales.

³ *Directiva de Seguridad y Defensa Nacional*, Decreto Presidencial No. 189-07. Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, 3 de abril de 2007

⁴ *Estrategia Militar Dominicana*, Santo Domingo, República Dominicana, 25 de noviembre 2007

do en un eje clave, en la no siempre bien definida estrategia regional contra la criminalidad organizada y, con ello, en el plano más doméstico, en el combate al narcotráfico. Muchas de estas áreas trascienden el campo de acción de la defensa, y por ende de la institución militar. Así, su intervención en condiciones de crisis debe estar regulada y sancionada por poderes civiles, a quienes les toca deliberar sobre su ámbito jurisdiccional. Otro aspecto crecientemente controversial es el rol cada vez más relevante que juegan los militares en el control del orden público: tanto la estrategia como la política deben partir de establecer la distinción entre seguridad nacional, defensa y seguridad interna (ciudadana), y sus conexiones. De esta manera, se busca desdibujar el carácter constabulario que conformó a las Fuerzas en sus inicios, y que resulta discordante con las tendencias de profesionalización y modernización. Trascendiendo el ámbito institucional, una razón suficiente para revisar el involucramiento recurrente de las Fuerzas como garantes de la seguridad ciudadana, tiene que ver con la forma en que este involucramiento repercute en el sistema democrático, al establecer un triángulo cívico-militar-policial difícil de conciliar en beneficio del control civil ampliado. Por lo tanto, y reconociendo las inconmensurables presiones que encaran los gobiernos frente a los crecientes desafíos en el ámbito de la seguridad nacional, es imperativo establecer las delimitaciones de funciones y misiones entre las fuerzas de seguridad, así como las correspondientes coordinaciones entre los ámbitos del orden público y de la seguridad nacional.

Desafíos y Prospectivas

La gestión de la defensa sigue siendo aún un campo no consensuado en la República Dominicana, especialmente porque la incorporación de civiles al debate de los asuntos de defensa y seguridad es de factura muy reciente, y aquellos con responsabilidades en este campo carecen del dominio conceptual en los asuntos estratégicos. A continuación, se destacan algunas áreas que requieren de un acelerado tratamiento:

- 1) El desarrollo de contrapesos civiles, entre ellos, el fortalecimiento de las comisiones parlamentarias de defensa y seguridad, las instancias de auditorías externas, y la conformación de burocracias civiles, como componentes cruciales en la administración de la defensa.
- 2) El establecimiento de protocolos vinculantes y de coordinación interestatal, consistentes con la demarcación de funciones y la subordinación administrativa. Ello incluye el desarrollo de parámetros administrativos en el vínculo estratégico entre el componente militar, y la política exterior del Estado dominicano.
- 3) La puesta en práctica de una visión menos introspectiva de la seguridad (que enfoca fundamentalmente en las cuestiones nacionales e insular), desarrollando e implementando la dimensión cooperativa de la seguridad. En esta línea, el involucramiento en misiones de paz es un escenario hasta el momento poco explorado, que ofrece sin embargo muchas oportunidades de profesionalización e internacionalización de las fuerzas militares.
- 4) Finalmente, las Fuerzas Armadas dominicanas están conminadas a transversalizar la visión, dimensión y política de género y de derechos humanos a nivel de las estructuras, normativas, principios, cultura y prácticas que orientan e impulsan su proceso de modernización y acoplamiento al sistema democrático dominicano.

■ Es imperativo establecer las delimitaciones de funciones y misiones entre las fuerzas de seguridad.